

ORDENANZA N°15106 – REGIMEN ESPECIAL DE HABILITACIONES COMERCIALES

Para establecimientos que desarrollen actividades económicas clasificadas como de Riesgo Bajo y Riesgo Medio, con superficie total afectada a la actividad incluyendo depósito de hasta 100 metros cuadrados.

Estas Habilitaciones estarán EXENTAS del pago de la Tasa de Inspección de Habilitación de Locales Comerciales (ARTICULO 9°)

REQUISITOS PARA OBTENER LA CONSTANCIA DE HABILITACION PROVISORIA (ARTICULO 3°)

Para el inicio de la solicitud constancia de Habilitación Provisoria, todo se realiza de forma digital por medio de la Plataforma en la página web <https://resistencia.gob.ar/habilitaciones-comerciales>

Datos y formularios a completar:

- 1) Consulta de factibilidad de localización y usos de suelo. **OBTENIDO POR MEDIO DEL SIMULADOR EN LA WEB**
- 2) Constancia de nomenclatura catastral del inmueble donde se solicita la habilitación. **OBTENIDO GRATUITAMENTE EN LA WEB**
- 3) Solicitud de habilitación comercial suscripta (ANEXO I) por el solicitante con carácter de declaración jurada. **SE AUTOCOMPLETA EL FORMULARIO EN LA WEB**
- 4) Declaración jurada de especificaciones técnicas del establecimiento suscripta (ANEXO II) por el solicitante de cumplimiento de normas de seguridad higiene y ambiente con carácter de declaración jurada. **SE AUTOCOMPLETA EL FORMULARIO EN LA WEB**
- 5) Copia de DNI en caso de personas humanas o Copia de inscripción de los Estatutos en caso de personas jurídicas y copia de representación de los apoderados. **SE CARGAN LOS DOCUMENTOS CON FORMATO PDF EN LA WEB**
- 6) Copia de Boleta de una Boleta de servicios (Impuesto Inmobiliario, Tasas, Teléfono, etc.) a nombre del solicitante para constatar su domicilio real. De no poseer boleta a su nombre deberá presentar Información Sumaria expedido por Juzgado de Paz o Policía. **SE CARGAN LOS DOCUMENTOS CON FORMATO PDF EN LA WEB**
- 7) Título de propiedad, contrato de locación, comodato, o cualquier título que acredite el derecho a uso legal del inmueble donde se desarrollara la actividad. **SE CARGAN LOS DOCUMENTOS EN LA WEB CON FORMATO PDF**
- 8) Constancia de inscripción de ARCA (ex AFIP) y de ATP Chaco (o con Jurisdicción Chaco si es Convenio Multilateral) con relación a la actividad a desarrollar. **SE CARGAN AMBOS DOCUMENTOS CON FORMATO PDF EN LA WEB**

La mencionada documentación será presentada digitalmente por ante la plataforma creada al efecto en el sitio web del municipio. Dentro de los dos (2) días la Dirección de Habilitaciones Comerciales validará el contenido y veracidad de esta y comunicará lo resuelto al solicitante y/o apoderado por correo electrónico. El solicitante deberá concurrir personalmente con la documentación original en formato papel a efecto de suscribir la misma ante los funcionarios de dicha dependencia, los cuales emitirán y harán entrega de la Constancia de Habilitación Provisoria que permitirá el inicio de la actividad.

La Constancia de Habilitación Comercial Provisoria será válida solo por ciento veinte (120) días hábiles sin posibilidad de prórroga, plazo durante el cual el solicitante debe cumplir la documentación exigida por

el artículo 5° a los fines de la inspección por las áreas técnicas del municipio para obtener la Habilitación Comercial Final.

REQUISITOS PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL FINAL (ARTICULO 5°)

Se realiza de forma digital en la Plataforma web <https://resistencia.gob.ar/habilitaciones-comerciales>

Datos y formularios a completar:

- 9) Constancia de LIBRE DE DEUDA, del JUZGADO DE FALTAS (Constancia de regularización de tributos, multas y contravenciones municipales de acuerdo con reglamentación) **SOLICITAR EN SAAVEDRA N° 420. SE CARGA EL LIBRE DEUDA ORTOGADO CON FORMATO PDF EN LA WEB**
- 10) Constancia de LIBRE DE DEUDA DE TRIBUTOS de la DIRECCIÓN GENERAL TRIBUTARIA (Constancia de regularización de tributos, multas y contravenciones municipales de acuerdo con reglamentación). **SOLICITAR EN MONTEAGUDO N° 175. SE CARGA EL LIBRE DEUDA ORTOGADO CON FORMATO PDF EN LA WEB**
- 11) Planos de obra del establecimiento, aprobados o registrados ante la Dirección General de Control Edificio y Usos del suelo. **SE CARGAN LOS DOCUMENTOS CON FORMATO PDF EN LA WEB.**
- 12) Planos de instalación eléctrica para las actividades de Riesgo Medio. **SE CARGAN LOS DOCUMENTOS CON FORMATO PDF EN LA WEB.**
- 13) Se exceptuará los planos eléctricos para las actividades de Riesgo Bajo y cuya superficie total afectada a la actividad con depósito no supere los cien metros cuadrados (100 m²). En su reemplazo el solicitante deberá suscribir la planilla técnica (ANEXO III) confeccionada al momento de la inspección por el área técnica. **LA DIRECCION DE HABILITACIONES LO IMPRIME PARA LA INSPECCION**

La inspección evaluará la seguridad y confiabilidad de la instalación eléctrica. Si el resultado de la inspección resultare que la misma no se adecua a los parámetros previstos para la actividad a desarrollar, el área técnica observará y aconsejará su modificación. La intervención de los inspectores se realizará solo sobre los elementos electrónicos a la vista. Los elementos embutidos o no visibles como caños conductores, conexiones, jabalinas entre otros es responsabilidad exclusiva del solicitante eximiendo al Municipio de Resistencia ante el incumplimiento de las modificaciones aconsejadas y/o cualquier siniestro

- 14) Conforme al tipo de actividad a desarrollar deberá cumplir la normativa específica vigente para el rubro. **SE CARGAN LOS DOCUMENTOS CON FORMATO PDF EN LA WEB.**

La mencionada documentación será presentada digitalmente por ante la plataforma creada al efecto en el sitio web del municipio. Dentro de los dos (2) días la Dirección de Habilitaciones Comerciales validará el contenido y veracidad de esta y comunicará lo resuelto al solicitante y/o apoderado por correo electrónico. El solicitante deberá concurrir personalmente con la documentación original en formato papel a efecto de suscribir la misma ante los funcionarios de dicha dependencia.

El solicitante deberá mantener en todo momento las condiciones declaradas y exigidas, permitir y facilitar las inspecciones y cumplimentar dentro del periodo de vigencia de la Constancia de Habilitaciones Provisoria con los requisitos que se adeudaren para la obtención del Certificado de Habilitación Comercial Final.

ACTIVIDADES NO COMPRENDIDAS EN EL REGIMEN ESPECIAL DE HABILITACIONES COMERCIALES.

Actividades de con superficie total mayor a 100 metros cuadrados y de Riesgo Alto, seguirán reguladas por la Ordenanza N°11.736 y sus normas complementarias y/o reglamentarias, debiendo cumplir con los requisitos allí establecidos para el inicio de la actividad.

Conforme al tipo de actividad a desarrollar, deberá cumplir la normativa específica (Ordenanzas) vigente para el rubro.